

ACTA N° 7/2007 DE REUNION ABIERTA DE DIRECTORIO DEL ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA).

El día 15 de agosto 2007, siendo las 11:30 hs., se reúne en Reunión Abierta en los términos del Anexo VIII del Decreto N° 1172/03, en su Sede de Av. Corrientes N° 441 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Directorio del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), con la presencia del Sr. Presidente del Directorio, Brig. My. (r) Horacio OREFICE, del Sr. Vicepresidente del Directorio del ORSNA, Alejandro ORCHANSKY, del Sr. Primer Vocal del Directorio del ORSNA, Dr. Alejandro GRANADOS y del Sr. Segundo Vocal del Directorio del ORSNA, Ing. Julio Tito MONTAÑA. Asiste a la Reunión el Sr. Secretario General, Cdor. Patricio DUHALDE.

Contándose con el quórum correspondiente, se da comienzo a la Reunión con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Expediente N° 29/06.- “Llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional, para la Concesión de la Obra Pública de Remodelación, Ampliación, Administración, Funcionamiento y Explotación, de la Estación de Pasajeros del Aeropuerto “ALMIRANTE ZAR” de la Ciudad de TRELEW y áreas concesionadas”. Tratamiento y Resolución.

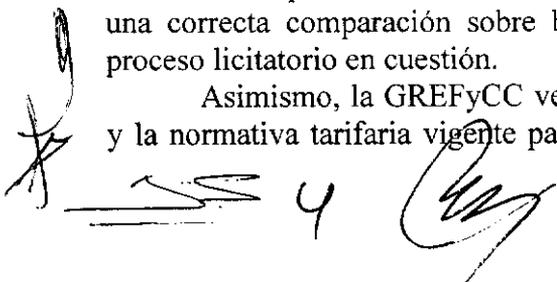
Punto 1.- Llega a consideración del Directorio el Expediente N° 29/06 en el cual tramita la presentación efectuada por la Municipalidad de TRELEW, mediante la cual acompaña el Pliego para llamar a Licitación Pública Nacional e Internacional, para la Concesión de la Obra Pública de Remodelación, Ampliación, Administración, Funcionamiento y Explotación, de la Estación de Pasajeros del Aeropuerto “ALMIRANTE ZAR” de la Ciudad de TRELEW y áreas concesionadas que se determinan.

El plazo de la concesión se establece en VEINTICINCO (25) años, contemplándose la posibilidad de que el Concedente (Municipio) prorrogue la Concesión, por un plazo máximo de DIEZ (10) años, si lo considera oportuno y conveniente, dando cumplimiento a las condiciones prefijadas en el Pliego.

Al tomar intervención la GERENCIA DE EJECUCION Y CONTROL DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA (GECIA) (Providencia GECIA N° 336/07) luego de analizar el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares considera que el mismo aporta elementos suficientes para la elaboración de las propuestas a nivel de anteproyecto por parte de los oferentes, no teniendo objeciones que formularle al mismo.

Por su parte, la GERENCIA DE REGULACION ECONOMICA FINANCIERA Y CONTROL DE CALIDAD (GREFyCC) (Providencia GREFyCC N° 141/07 ) analizó la documentación licitatoria propiciada, señalando que el contenido del Sobre 1 – Antecedentes para la Admisión – como del Sobre 2 – Propuesta Económica-, permiten una correcta comparación sobre bases claras y justas de los posibles oferentes del proceso licitatorio en cuestión.

Asimismo, la GREFyCC verificó la correspondencia entre el Pliego proyectado y la normativa tarifaria vigente para el SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS



(SNA), teniendo en cuenta que el futuro Concesionario percibirá las Tasas de Uso de Aeroestación y de Pasarelas Telescópicas, cuando éstas hayan sido construidas.

El área técnica manifestó que el proyecto prevé asimismo el establecimiento de una "Sobretasa para el Mejoramiento y Desarrollo de la Infraestructura Aeroportuaria" a percibir por el Concesionario.

La referida sobretasa deberá ser previamente aprobada y puesta en vigencia por el ORSNA, debiendo guardar proporción con las inversiones comprometidas, una vez que se encuentren debidamente certificados los montos invertidos, en un todo de acuerdo con el Pliego y sus Anexos.

Destaca la GREFYCC que el uso de la figura de la Sobretasa, es de práctica habitual en concesiones de estas características, donde no existe la posibilidad de generar un subsidio cruzado de aeropuertos con mayor volumen de tráfico.

El área técnica concluyó su informe señalando que no tiene objeciones que formular al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y Modelo de Contrato de Concesión de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto "ALMIRANTE ZAR" de la Ciudad de TRELEW.

Al tomar intervención el Servicio Jurídico (Dictamen GAJ N° 64/07), luego de realizar un análisis de la normativa vigente en la materia y del caso en cuestión, concluyó en que no surgen observaciones jurídicas que formular al Pliego de Bases y Condiciones presentado por la Municipalidad de TRELEW.

Sin perjuicio de ello, la GERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS (GAJ) señaló que previo a la adjudicación, la Municipalidad de TRELEW deberá suscribir el pertinente instrumento con el titular de dominio (ARMADA ARGENTINA) por el cual se formalice la Cesión de Uso de espacios, estableciéndose un plazo cierto y precisando aquellos espacios necesarios para el desarrollo futuro de la aerostación, teniendo en cuenta las proyecciones de tráfico y los estándares internacionales.

Oído lo expuesto y luego de un debate, el Directorio del ORSNA, en forma unánime, RESUELVE:

- 1.- Incorporar como Anexo I a la presente Acta copia del Informe Técnico de la GECIA 336/07, de la Providencia GREFYCC N° 141/07 y del Dictamen GAJ N° 64/07.
- 2.- Aprobar el Modelo de Pliego de Bases y Condiciones remitido por la Municipalidad de TRELEW, Provincia de CHUBUT, para la realización del llamado a "Licitación Pública Nacional e Internacional, para la Concesión de la Obra Pública de Remodelación, Ampliación, Administración, Funcionamiento y Explotación, de la Estación de Pasajeros del Aeropuerto ALMIRANTE ZAR de la Ciudad de TRELEW y áreas concesionadas que se determinan", el que como Anexo II integra la presente Acta.
- 3.- Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir los actos administrativos pertinentes.

Siendo las 13:30 hs. y no siendo para más, se da por finalizada la reunión